DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19457
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5421020

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10 y 9	**MÓVIL:**	3	
FECHA:	25 de agosto de 2023	**HORA:**	09:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 36 # 28 A – 41 P2: CL 36 # 28 B - 31	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 99971,44 Y_1: 103176,41 X_2: 99914,58 Y_2: 103163,55	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Américas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			150 m²	
UPZ:	101 – Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			800	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	800	**MENORES** 0
CHIP:	P1: AAA0083NTZE como referencia P2: AAA0083NTXS	**PREDIOS EVALUADOS:**			2	
ÁREA INSPECCIONADA:	9450 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49512	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Sismo
- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El día 17 de agosto de 2023, siendo las 12:04 horas, se presentó un sismo de magnitud 6.1 y de profundidad Superficial (menor a 30 km) con epicentro en El Calvario (Meta), según Boletín Actualizado No. 1 del Servicio Geológico Colombiano – SGC. De acuerdo con el reporte del SGC, el evento se sintió principalmente en la ciudad de Bogotá y en los departamentos de Cundinamarca, Meta, Caquetá, Risaralda, Caldas, Cauca, Nariño y Santander. Con ocasión de esta situación el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático instaló el Centro de Operaciones de Emergencias - COE, para coordinar e implementar los servicios y funciones de respuesta de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias - EDRE, según necesidad.

La fuente que originó este evento sísmico corresponde al Sistema de Falla Frontal de la Cordillera Oriental también conocido como el sistema de Fallas del Piedemonte Llanero. Con el conocimiento que se tiene en la actualidad, este sistema de fallas es el más representativo en términos de la amenaza sísmica para la ciudad de Bogotá.

El evento sísmico principal fue registrado por las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB con niveles de aceleración comprendidos en el rango entre 10 cm/s^2, registrado en la estación Sierra Morena, y 49 cm/s^2, registrado en la estación localizada en el Hospital San Juan de Dios (ver Figura 1).

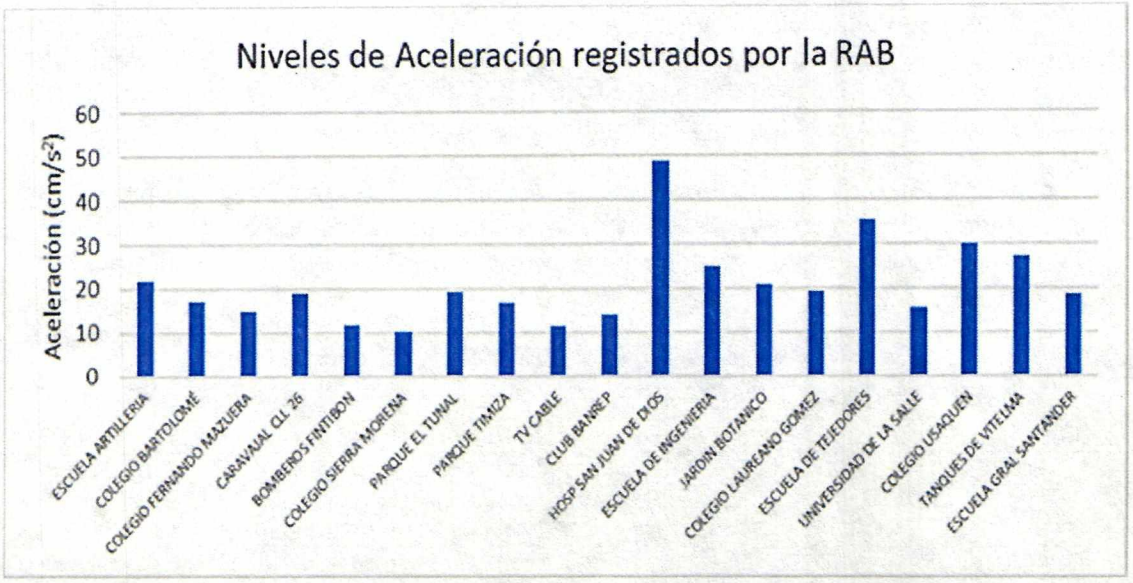

Figura 1. Distribución de los niveles de aceleración registrados en las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá, para el sismo del 17 de agosto de 2023. Fuente: IDIGER

La RAB registra los niveles de aceleración ante la ocurrencia de eventos sísmicos y estos se expresan en unidades de aceleración de la gravedad (g). Un objeto en caída libre tiene una aceleración de 1000 cm/s^2 (1g) y, en porcentaje, corresponde al 100% de la aceleración de la gravedad. Por ejemplo, en el sismo de Armenia del 25 de enero de 1999 con magnitud 6.1 y profundidad superficial, se registró una aceleración máxima de 0.57g, que equivale al 57% de la aceleración de la gravedad, el cual es un movimiento tan fuerte que les impide a las personas mantenerse en pie, y en este evento se registró una cifra de 35900 edificaciones destruidas.

En este sismo de magnitud 6.1 del 17 de agosto de 2023 se registró una aceleración máxima de 49 cm/s^2 (0.05g) en la ciudad de Bogotá equivalente al 5% de la aceleración de la gravedad. Comparando el evento de El Calvario con el sismo de Armenia observamos que el nivel de daño fue mucho menor y este sismo registrado en las estaciones de la RAB fue aproximadamente 100 veces menor en su nivel de aceleración máxima, debido a la distancia en la que se originó el sismo de El Calvario, donde se produce una atenuación (reducción) en la energía liberada cuando las ondas sísmicas llegan a la superficie y no causaron daños a nivel estructural en las edificaciones de la ciudad de Bogotá.

El Sector Catastral Las Américas de la Localidad Teusaquillo, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados se localizan en una zona que no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

En atención a solicitudes realizadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA	ÁREA INSPECCIONADA
RO-11644	16/07/2004	Parqueaderos y plazoleta Luis C. Galán (predio P2)
RO-18024	24/05/2006	Parqueaderos de plazoleta Luis C. Galán (predio P2)
RO-30376	28/05/2008	Parqueaderos de plazoleta Luis C. Galán (predio P2), y fachadas de edificios (predio P1)
DI-4055	11/03/2009	Parqueaderos y plazoleta Luis C. Galán (predio P2)
DI-5739	17/08/2011	Muro de cerramiento sobre AC 34, en cercanías a intersección con TV 28 A (predio P1)
CAR-2169	10/05/2012	
DI-12907	20/03/2019	Placa de Plazoleta Luis C. Galán (predio P2)

Como se observa en los documentos listados en la Tabla 1, desde el año 2004 el IDIGER ha realizado inspección principalmente al muro de cerramiento sur del Concejo de Bogotá, que se localiza sobre la vía de la AC 34, y a tanto la plazoleta Luis C. Galán como al sótano de parqueaderos situado debajo de esta plazoleta, que se localiza al costado occidental del Concejo. De manera generalizada desde el IDIGER se ha recomendado a los responsables de estos espacios, adelantar acciones de reparación y mantenimiento de los elementos que los conforman.

Es importante mencionar que en el Diagnóstico Técnico DI-5739 (2011) se recomendó la restricción de uso del andén norte de la vía de la AC 34 en una longitud de aproximadamente 10 m teniendo en cuenta los daños evidenciados en el muro de cerramiento sur del Concejo de Bogotá, no obstante, posteriormente, en el Concepto de Amenaza Ruina (CAR) – 2169, se observó que se realizaron acciones de reparación del muro, por lo que se concluyó que este NO AMENAZA RUINA.

Según verificación realizada en la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, el predio P1, donde se emplaza el Concejo de Bogotá, corresponde a un predio declarado como Bien Inmueble de Interés Cultural en la categoría de intervención de conservación tipológica mediante la Resolución No. 517 de 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por la cual se resuelve una solicitud de cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 36 28 A - 41, Calle 34 No. 27-36, Transversal 27 No. 34-31, Calle 35 A No. 26-13/15/23/41 y/o Calle 35 A No. 27-37, denominado Concejo de Bogotá, declarado como bien de interés cultural en la categoría de conservación integral, en el barrio Américas, en la UPZ 101-Teusaquillo, en la localidad del mismo nombre, en Bogotá D.C."*.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se muestra la ubicación de los predios de la CL 36 # 28 A – 41 (predio P1) y de la CL 36 # 28 B – 31 (predio P2), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo.

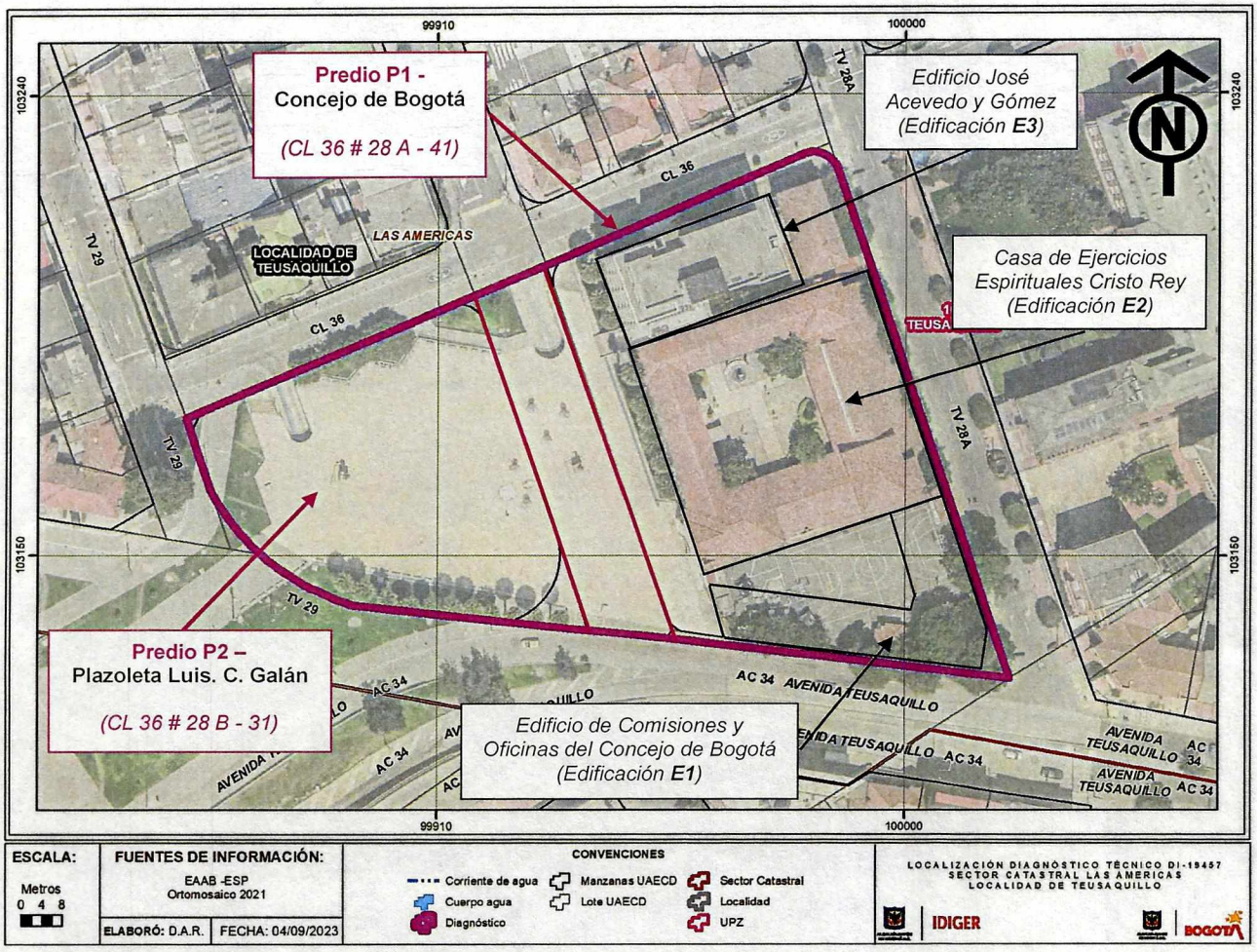

Figura 2. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 25 de agosto de 2023 en compañía de personal de Supervisión de Mantenimiento del Concejo de Bogotá, realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente suave, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular y peatonal pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 6 pisos.

En el predio P1, que se localiza entre AC 34 y CL 36 al occidente de la vía de la TV 28 A, se emplaza el Concejo de Bogotá, conformado por 3 edificaciones: el edificio nuevo o edificio de Comisiones y Oficinas del Concejo de Bogotá (edificación E1), la Casa de Ejercicios Espirituales Cristo Rey (edificación E2) y el edificio José Acevedo y Gómez (edificación E3) (ver Fotografías 1, 2, 3 y 4). La edificación E1 se localiza en el costado sur del predio, cuenta con 5 pisos más un nivel de sótanos, y fue construida en el año 2022. La edificación E3 se localiza en el costado norte del predio, cuenta con 6 pisos más un nivel de sótanos, y fue construido en el año 1984 según el Diagnóstico Técnico DI-4055, bajo un sistema de pórticos en concreto reforzado. Entre las edificaciones E1 y E3 se localiza la edificación E2, que corresponde a una edificación de estilo colonial con un solar abierto en la parte central, con construcciones de 1 y 2 pisos a nivel perimetral, construidas posiblemente en mampostería de adobe, tapia pisada y arcilla con algunas columnas en concreto reforzado, al parecer en la década de 1930 según DI-4055.

Al costado occidental del predio P1 se localiza el predio P2, que cuenta con un sótano de parqueaderos de un nivel construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado con placa de cubierta en este mismo material. Sobre la placa de cubierta de este sótano de parqueaderos se sitúa la plazoleta Luis Carlos Galán Sarmiento.

Se realiza inspección a las 3 edificaciones (E1, E2 y E3) que conforman el Concejo de Bogotá y al sótano de parqueaderos de la plazoleta Luis Carlos Galán Sarmiento, evidenciando de manera generalizada en las edificaciones E2 y E3, fisuras de tendencia vertical, diagonal y horizontal hasta de 2 mm de abertura sobre los muros y desde las esquinas de las ventanas, así como también, manchas de ensuciamiento por lavado diferencial y desprendimiento de pintura en las fachadas (ver Fotografías 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

En la edificación E3 se evidencia la presencia de fisuras sobre las intersecciones muros-antepechos, muros-placas de escalera y muros-placas, donde no se han marcado juntas constructivas, por lo cual estas se manifiestan sobre el pañete, generando en algunos casos leves desprendimientos de pintura y del pañete (ver Fotografías 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

En la edificación E2 se evidencia la presencia de fisuras hasta de 1 mm de abertura sobre las caras internas y externas de los muros de fachada y las fisuras hasta de 2 mm de abertura y aproximadamente 60 cm de longitud de tendencia diagonal sobre el dintel de la puerta de acceso a Barras del Recinto Los Comuneros (ver Fotografías 15, 16, 17 y 18). En este punto es importante resaltar que las correas (y las tejas en barro) de la cubierta de este recinto al parecer descansan sobre este dintel y los muros contiguos.

En la edificación E2 también se evidencia la estructura en madera tipo mezzanine en el costado posterior del Auditorio Rodrigo Lara Bonilla, que al parecer en su tercio medio se encuentra simplemente apoyada sobre unas columnas de sección circular de aproximadamente 2,5 m de altura, y que presenta algunos agrietamientos de tendencia longitudinal sobre su cara inferior (ver Fotografías 19 y 20). La cubierta de este auditorio también presenta fisuras puntuales hasta de 2 mm de abertura aproximadamente sobre el recubrimiento interno de la esterilla de guadua, y posible ausencia de mantenimiento de los elementos tipo cercha en madera que la conforman.

Se realiza recorrido por la edificación E1, identificando que los elementos estructurales se encuentran cubiertos por acabados arquitectónicos en madera. Se observa buen estado de conservación de los elementos visibles de la edificación E1, resaltando que esta se inauguró en el año 2022.

En cuanto al sótano de parqueaderos ubicado debajo de la plazoleta Luis Carlos Galán Sarmiento, se observan reparaciones y resanes sobre la cara inferior de la placa de cubierta, donde posiblemente se presentaban filtraciones desde la plazoleta. No obstante, al momento de la visita no se observan filtraciones activas en el interior del parqueadero (ver Fotografías 21, 22 y 23). Por el contrario, en la entrada al parqueadero sí se evidencia escurrimiento de aguas desde la plazoleta, que han generado ensuciamiento por lavado diferencial y desprendimiento de pintura sobre los muros laterales y sobre la viga corona de acceso (ver Fotografía 24).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento y deficiencias constructivas.

- Es posible que los daños evidenciados, principalmente los desprendimientos de pintura al interior de las edificaciones emplazadas en el predio P1, puedan estar relacionados con el evento sísmico ocurrido el 17 de agosto de 2023, lo cual no es posible corroborar a partir de las inspecciones visuales y de carácter cualitativo que lleva a cabo el IDIGER.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

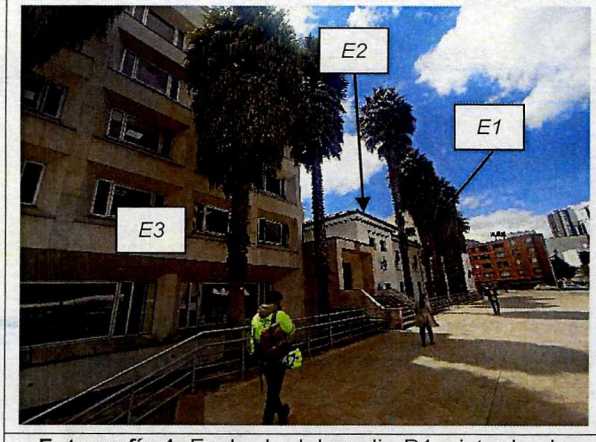

Fotografía 1. Fachada del predio P1, visto desde costado norte de la plazoleta Luis Carlos Galán Sarmiento

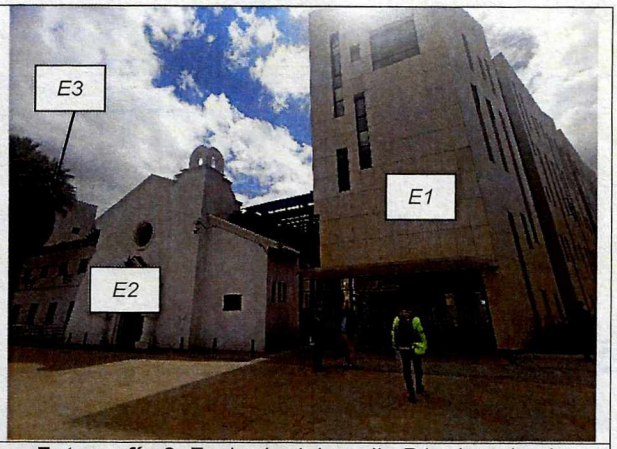

Fotografía 2. Fachada del predio P1, visto desde costado sur de la plazoleta Luis Carlos Galán Sarmiento

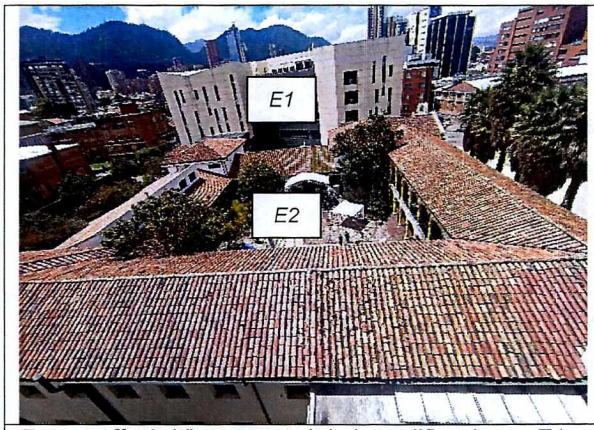

Fotografía 3. Vista general de las edificaciones E1 y E2 desde la edificación E3

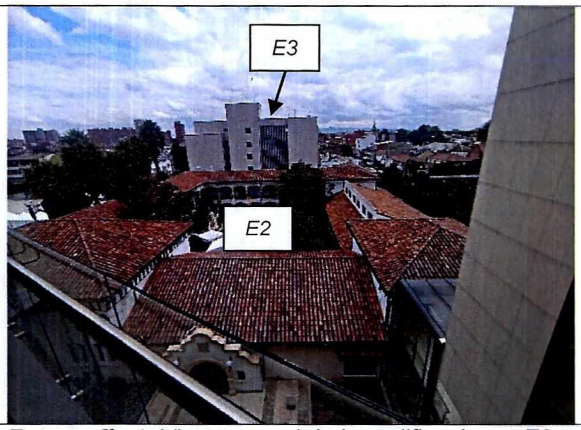

Fotografía 4. Vista general de las edificaciones E2 y E3 desde la edificación E1

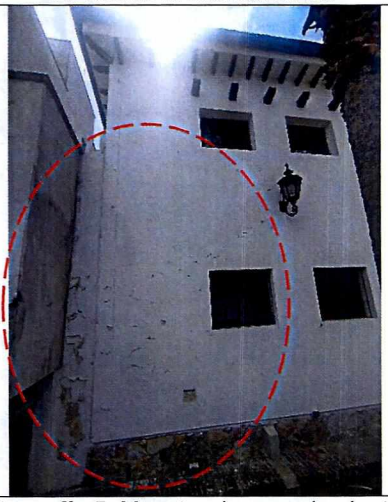

Fotografía 5. Muestra de ensuciamiento y desprendimientos en fachadas del predio P1



Fotografía 6. Muestra de rotura y fracturamiento de tejas de la edificación E2

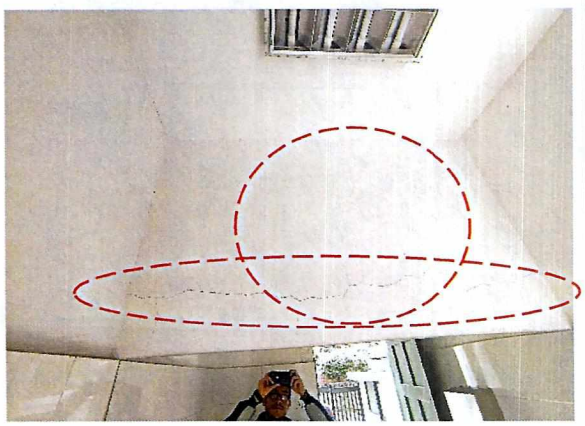

Fotografía 7. Muestra de fisuras en muros del predio P1

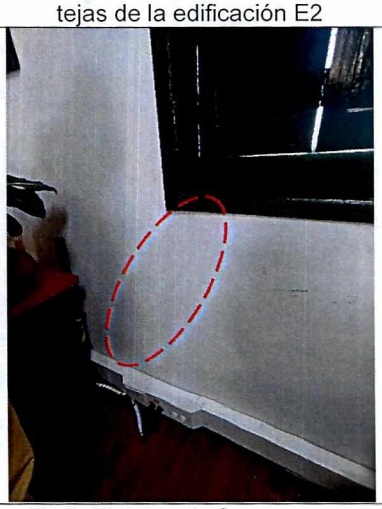

Fotografía 8. Muestra de fisuras en esquina de ventana del predio P1



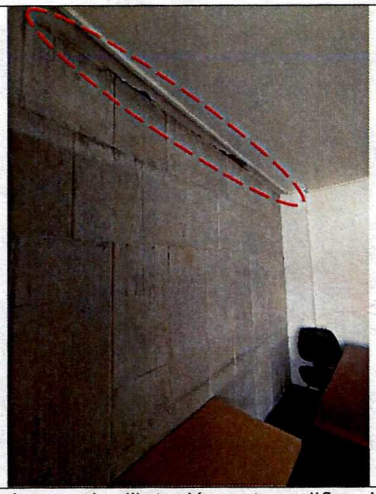

Fotografía 9 y 10. Muestra de desprendimiento de pintura sobre juntas de dilatación entre edificaciones del predio P1

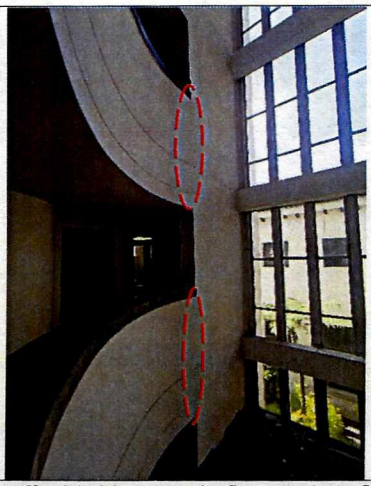

Fotografía 11. Muestra de fisuras de reflejo en intersección muro-antepecho en el predio P1

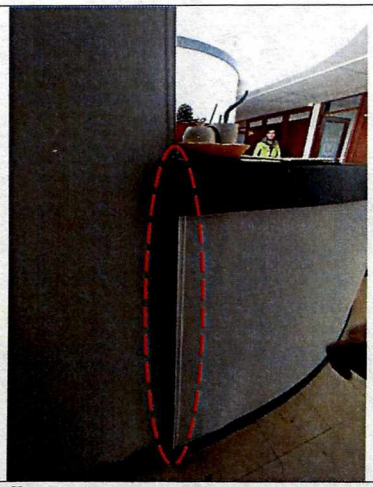

Fotografía 12. Intersección muro-antepecho en el predio P1

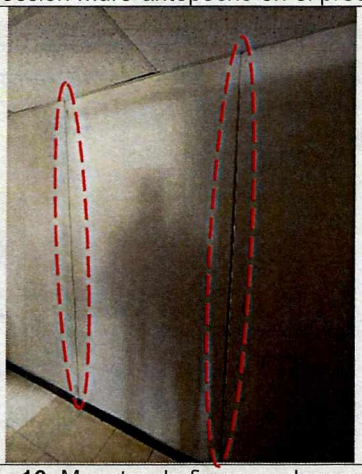

Fotografía 13. Muestra de fisuras y desprendimiento de pintura a lo largo de juntas del predio P1



Fotografía 14. Muestra de fisuras sobre intersección muro-placa de escalera del predio P1



Fotografía 15. Zona del Recinto Los Comuneros aledaña a la puerta de acceso a Barras



Fotografía 16. Muestra de fisuras en dintel de puerta de acceso a Barras, vista desde el interior del Recinto

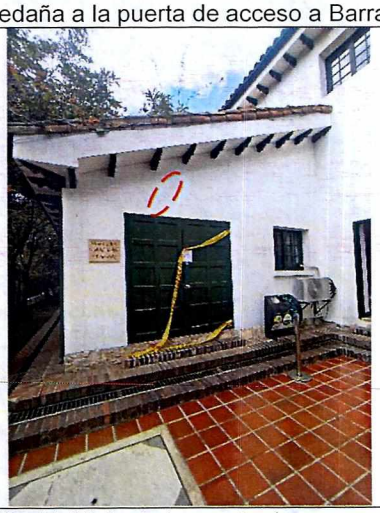

Fotografía 17. Vista de la puerta de acceso a Barras desde el exterior del Recinto Los Comuneros



Fotografía 18. Muestra de fisuras en dintel de puerta de acceso a Barras, vista desde el exterior del Recinto

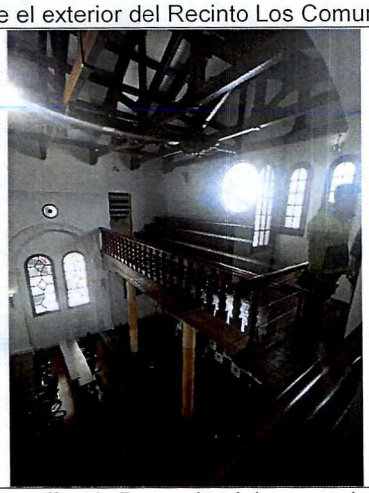

Fotografía 19. Parte alta del mezzanine del Auditorio Rodrigo Lara Bonilla

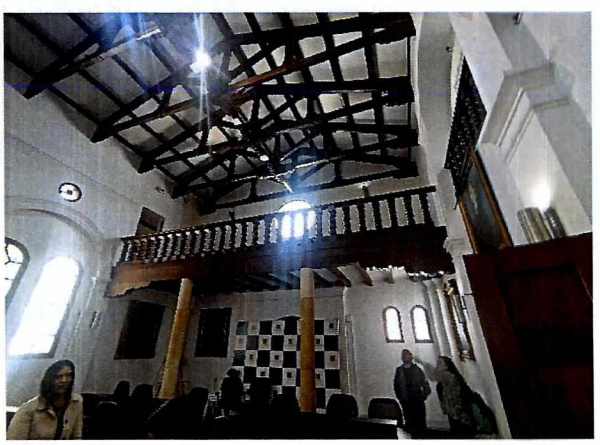

Fotografía 20. Parte baja del mezzanine del Auditorio Rodrigo Lara Bonilla



Fotografía 21. Muestra de manchas en cara inferior de la placa de parqueadero, por filtraciones desde la plazoleta Luis C. Galán

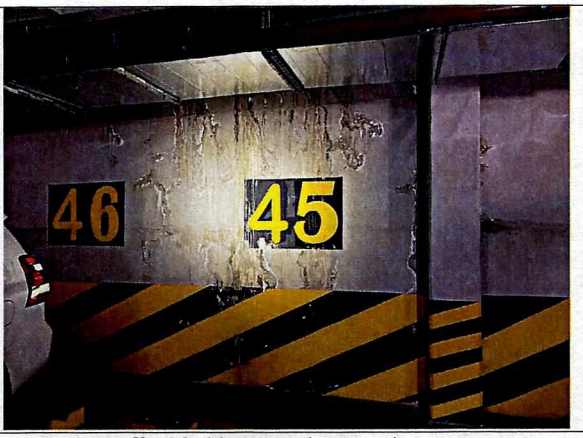

Fotografía 22. Muestra de manchas en muros perimetrales del parqueadero por filtraciones desde la plazoleta Luis C. Galán Sarmiento



Fotografía 23. Muestra de juntas de dilatación en parqueadero del predio P2

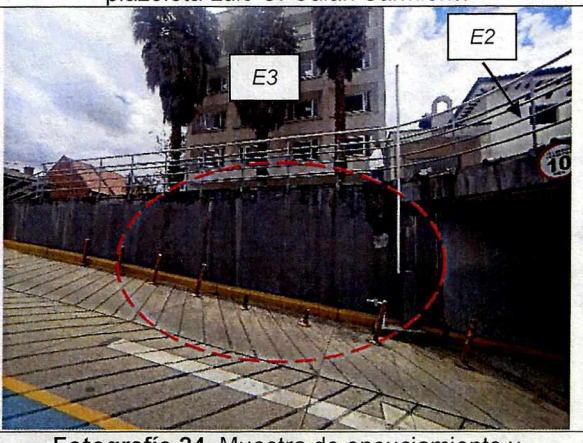

Fotografía 24. Muestra de ensuciamiento y desprendimiento de pintura en acceso a parqueaderos de plazoleta Luis C. Galán Sarmiento

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 36 # 28 A – 41	Pórticos en concreto reforzado, Mampostería simple con algunas columnas en concreto reforzado	Institucional	Leves
P2	CL 36 # 28 B - 31	Pórticos en concreto reforzado	Parqueadero /Plazoleta	Leves

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

DAÑOS EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo de los daños evidenciados en las edificaciones y estructuras emplazadas en los predios evaluados.

- Es posible que se presente aumento progresivo de los daños evidenciados en el dintel de la puerta de acceso a Barras del Recinto Los Comuneros, que eventualmente podría generar su colapso, quitándole soporte a la cubierta de esta zona.

- Es posible que las columnas sobre las que se apoya el mezzanine situado en el costado posterior del Auditorio Rodrigo Lara Bonilla, no brinden el apoyo suficiente y adecuado para soportar las cargas de esta estructura, por lo que eventualmente se podría generar pérdida de estabilidad del mezzanine.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del Concejo de Bogotá emplazadas en el predio de la CL 36 # 28 A – 41 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sótano de parqueaderos de la plazoleta Luis Carlos Galán Sarmiento, que se emplaza en el predio de la CL 36 # 28 B – 31 (predio P2), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo.

- Se da recomendación de restricción de uso mediante el Formato No. 11912:

  - Del área alrededor de la puerta de acceso a Barras del Recinto Los Comuneros de la Casa de Ejercicios Espirituales Cristo Rey (edificación E2), que se emplaza en el predio de la CL 36 # 28 A – 41 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, en un área cercana a 48 m^2, de los cuales aproximadamente 30 m^2 corresponden al interior de este recinto, mientras que aproximadamente 18 m^2 corresponden al área exterior del recinto.

- Del costado posterior del Auditorio Rodrigo Lara Bonilla, incluyendo el respectivo mezzanine allí situado, de la Casa de Ejercicios Espirituales Cristo Rey (edificación E2), que se emplaza en el predio de la CL 36 # 28 A – 41 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, en un área de aproximadamente 48 m^2.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5421020

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11912	25/08/2023	Óscar Javier Acuña	Recomendación de restricción de uso del área aledaña a la puerta de acceso a Barras del Recinto Los Comuneros y del costado posterior del Auditorio Rodrigo Lara Bonilla

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de las edificaciones del Concejo de Bogotá emplazadas en el predio de la CL 36 # 28 A – 41 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad tanto del área aledaña a la puerta de acceso a Barras del Recinto Los Comuneros como del costado posterior del Auditorio Rodrigo Lara Bonilla, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños y por las condiciones de apoyo evidenciadas. Se desconoce su comportamiento de las estructuras ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad global del sótano de parqueaderos que se emplaza en el predio de la CL 36 # 28 B – 31 (predio P2), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al Concejo de Bogotá, como responsables del predio de la CL 36 # 28 A – 41 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso tanto del área aledaña a la puerta de acceso a Barras del Recinto Los Comuneros como del costado posterior del Auditorio Rodrigo Lara Bonilla, hasta tanto se realice verificación de las condiciones de apoyo y se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos allí situados.

- Al Concejo de Bogotá, como responsables del predio de la CL 36 # 28 A – 41 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, adelantar acciones de verificación de las condiciones de apoyo de la cubierta en la puerta de acceso a Barras del Recinto Los Comuneros y tanto del mezzanine como de la cubierta del Auditorio Rodrigo Lara Bonilla, e implementar acciones de reparación, mantenimiento periódico y preventivo, y/o de mejoramiento, de las edificaciones emplazadas en este predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil. Asimismo, se recomienda adelantar la correspondiente revisión y verificación de las juntas de dilatación y de las juntas constructivas de las edificaciones emplazadas en este predio.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, desde sus competencias, brindar asesoría al Concejo de Bogotá, como responsables del predio de la CL 36 # 28 A – 41 (predio P1), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, se adelanten las intervenciones o reparaciones a que haya lugar sobre las edificaciones allí emplazadas, teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, este predio corresponde a un predio declarado como Bien Inmueble de Interés Cultural en la categoría de intervención de conservación tipológica mediante la Resolución No. 517 de 2018 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *"Por la cual se resuelve una solicitud de cambio de categoría del inmueble ubicado en la Calle 36 28 A - 41, Calle 34 No. 27-36, Transversal 27 No. 34-31, Calle 35 A No. 26-13/15/23/41 y/o Calle 35 A No. 27-37, denominado Concejo de Bogotá, declarado como bien de interés cultural en la categoría de conservación integral, en el barrio Américas, en la UPZ 101-Teusaquillo, en la localidad del mismo nombre, en Bogotá D.C."*.

.

- Se reitera, al responsable y/o responsables del predio de la CL 36 # 28 B – 31 (predio P2), Sector Catastral Las Américas, Localidad Teusaquillo, al Concejo de Bogotá y/o al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias, implementar acciones de reparación y de mantenimiento periódico y preventivo, y/o de mejoramiento, de la plazoleta Luis Carlos Galán Sarmiento y del sótano de parqueaderos situado debajo de esta, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante su periodo de vida útil.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil	Firma: Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratistas	
16.2 Revisó y aprobó	
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29	
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	